



Resolución Jefatural No. 266 -2009-AGN/J

Lima, 19 JUN. 2009



VISTO el Informe N° 409 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Pedro Cardenas Gutierrez** con **Reg. N° 902915**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Adjudicación, Independización y Reglamento Interno de Propiedad Horizontal**, que obra en los registros del ex Notario Público de Lima Daniel Cespedes Marin otorgada por don Juan Alberto Vargas Cordova; a favor de doña Hilda Vargas Cordova viuda de Trujillo, doña Carmen Vargas Cordova y doña Zoila Vargas Cordova viuda de Melgar, con fecha cinco de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, que se inicia en el folio número 15,555 del Protocolo número 1406 de los registros del citado ex Notario Público de Lima y que consta de seis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 15,556; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a número de Libreta Electoral de Carmen Vargas Cordova obrante en el folio 15,556; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

